

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS,
PROFESIONALES Y/O ESPECIALIZADOS REALIZADOS POR PERSONAS
NATURALES**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Estrategia Salud Sexual y Reproductiva – Programa Salud Materno Neonatal – Unidad Ejecutora Salud San Ignacio.
Actividad del POI:	Atención de la gestante con complicaciones. Brindar Atención Prenatal Reenfocada. Brindar atención del parto complicado no quirúrgico de la gestante con complicaciones
Denominación de la Contratación:	Servicio de contratación de un(a) profesional Obstetra.
I. FINALIDAD PÚBLICA	
El presente servicio busca garantizar en el P.S. Pampa Verde la atención integral de la gestante, identificación de los factores de riesgos, mejorar la cobertura de parto institucional, atención integral de los adolescentes y mejorar la cobertura de parejas protegidas con algún método de planificación familiar en el ámbito de las IPRESS de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio.	
II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO	
Contratar de manera urgente y temporal los servicios de un(a) Profesional Obstetra para contribuir a mejorar la salud materna en el P.S. Pampa Verde.	
III. ALCANCES DEL SERVICIO	
El contratista realizará las siguientes actividades específicas (no permanentes):	
<ul style="list-style-type: none"> - Brindar la atención prenatal, así como examinar, diagnosticar, pronosticar, monitorear y evaluar el trabajo de parto, atender el parto y el puerperio normal, de acuerdo a la normativa vigente. - Detectar el riesgo obstétrico en la etapa prenatal y postnatal; y en ausencia del médico dar atención para estabilizar la emergencia obstétrica y su derivación inmediata, según normativa vigente. - Participar en intervenciones extramurales a la persona, familia y comunidad, de atención integral en salud sexual y reproductiva, captación de gestantes en la comunidad, realizar la visita familiar integral a la gestante y su familia y la aplicación del plan de parto en compañía del agente comunitario en salud. - Acudir al llamado en forma inmediata ante una emergencia obstétrica, partos inminentes y los partos domiciliarios. - Realizar capacitaciones a los agentes comunitarios y parteras con la finalidad de disminuir los partos domiciliarios a través de una referencia comunal oportuna. - Monitorear los indicadores de la Estrategia Salud Sexual y Reproductiva, utilizando las herramientas vigentes. - Realizar las intervenciones necesarias para garantizar la atención integral del adolescente. - Brindar atención en planificación familiar con métodos no quirúrgicos y orientación/consejería en todos los métodos, según normativa vigente. - Realizar el monitoreo de las claves obstétricas, Kit de violencia y medicamentos e insumos para la atención prenatal. - Realizar actividades para la prevención del Cáncer (Toma PAP, IVAA, VPH, Examen de mamas, otros). - Participar de las asistencias técnicas. - Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a la misión del puesto. 	
IV. REQUISITOS MÍNIMOS	
Formación académica:	
<ul style="list-style-type: none"> • Título Profesional de Obstetra. • Colegiatura. • Resolución de Término de SERUMS. • Habilidad Vigente. • 	

Experiencia:

- Experiencia mínima 01 año en el Sector Público y/o Privado.

Capacitación:

- Cursos y/o Diplomados en Emergencias Obstétricas y/o Atención Prenatal y/o Adolescente y/o Planificación Familiar y/o Prevención del Cáncer y/o ITS/VIH SIDA y/o Atención de Parto y otras afines a la carrera.
- Conocimiento Word, Excel, otros.

Otros:

- Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Copia de ficha RUC vigente y actualizada.
- Código de Cuenta Interbancario (CCI) vinculado al RUC.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- No tener antecedente de alguna queja escrita o reclamo de mala atención con los usuarios fundada o comprobada.
- Disponibilidad inmediata.

V. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

S/ 6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles), incluye todos los impuestos de ley, seguros, transporte y cualquier otro concepto con incidencia en el costo del servicio.

VI. SEGUROS (NO CORRESPONDE)

VII. LUGAR

P.S. Pampa Verde – Micro red Namballe, Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, Distrito de Namballe y Provincia de San Ignacio, Región Cajamarca.

VIII. PLAZO DE LA PRESTACIÓN

El servicio se presta bajo la modalidad de entregables mensuales.

PLAZO: Dos meses 60 días 2026 (sujeto a entregables).

IX. ENTREGABLES

El profesional presentará 02 entregables según el siguiente cronograma:

X. CONFORMIDAD

El área usuaria (Estrategia Salud Sexual y Reproductiva), en coordinación con el Gerente de la Micro red Namballe , supervisará y emitirá la conformidad del servicio.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago de la contraprestación se efectuará previa presentación del entregable correspondiente por parte del proveedor y una vez emitida la conformidad del servicio.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

XII. CONFIDENCIALIDAD

El contratista mantendrá confidencialidad y reserva absoluta sobre la información a la que acceda relacionada con la prestación, prohibiéndose revelar a terceros.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

El contratista mantendrá confidencialidad y reserva absoluta sobre la información a la que acceda relacionada con la prestación, prohibiéndose revelar a terceros.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (NO CORRESPONDE)

XV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el contratista que resulte seleccionado son propiedad de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XVI. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO (NO CORRESPONDE)

XVII. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVIII. OTRAS PENALIDADES

Por el incumplimiento de actividades y horas según entregable, aplicar la penalidad del 5% al entregable.

XIX. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

- f) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- g) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial el contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de El Gobierno Regional de Cajamarca.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con El Gobierno Regional de Cajamarca.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. El Contratista declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.

XXI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante conciliación.

XXII. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes gestionan riesgos conforme al presente documento, tomando decisiones informadas para aprovechar riesgos positivos y mitigar negativos, considerando la finalidad pública.